



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de agosto de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El informe N° 378-2022-SGOP-GDU/MDSJL de fecha 16 de agosto 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual solicita se apruebe la conformación del Comité de Gestión, la ejecución del trabajo comunal, la asignación de presupuesto para materiales y la entrega de los mismos para el trabajo comunal **“APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE EL PASAJE DEPORTE Y AV. EL SOL DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR MANOS DE DIOS III, COMUNA 12, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA”**; y el expediente organizado con motivo de esta solicitud, que consta de 91 folios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, al amparo de la autonomía municipal, los municipios tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica Municipales señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; señalándose, en la referida resolución municipal, los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, del 07 de noviembre de 2019, aprobó la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, **“DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPERACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”**;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0721-2019-SGPV-GDS/MDSJ, de fecha 18 de noviembre de 2019, que obra en copia a fojas 1/3; se declaró procedente el Reconocimiento e Inscripción de la Nueva Junta Directiva de la Organización de Vecinos denominada **AGRUPACIÓN FAMILIAR MANOS DE DIOS III**, del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, en el Asiento Secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta Municipalidad; por un periodo de DOS (02) años, que rige desde el 10 de agosto de 2019 hasta el 09 de agosto de 2022;

Que, por Acta de Asamblea General llevada a cabo el 14 de agosto de 2021 y cuya copia obra a fojas 13/14, la **AGRUPACIÓN FAMILIAR MANOS DE DIOS III ETAPA**, del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; aprobó la elección del Comité de Gestión para el trabajo comunal en coparticipación con la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN**; comité que quedó integrado por: Casimiro Mejía Garay, con DNI N° 42659185, como Presidente; Beatriz Ramos Abad, con DNI N° 46896692, como Secretaria del Comité; y Griselda Menacho Cjuro, con DNI N° 10802523, como Almacenero del Comité;

Que, mediante la solicitud ingresada con Expediente 30132-2021, presentado el 23 de setiembre de 2021 y que corre a fojas 23/24, **AGRUPACIÓN FAMILIAR MANOS DE DIOS III ETAPA**, del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, solicita apoyo técnico y materiales para construcción de muro de contención. Posteriormente, con Memorando N° 1008-2021-GDS/MDSJL, de fecha 30 de noviembre de 2021, que obra a fojas 29, la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, a través de la visita de campo, se ha verificado la necesidad de la Organización Social, de contar con la construcción de un muro de contención, que beneficie a más de 800 moradores;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2022-GM/MDSJL

Que, mediante Informe N° 042-2021-JLPN, presentado el 04 de enero de 2022, que obra a fojas 71, el Especialista en Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas, presenta el Estudio Técnico del Proyecto: “APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE EL PASAJE DEPORTE Y AV. EL SOL DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR MANOS DE DIOS III, COMUNA 12, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA” (fs. 31/70);

Que, según Memorando N° 0868-2022-SGAYCP-GAF-MDSJL, presentado el 30 de junio de 2022, obrante a fojas 79/80, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa sobre la cotización de los materiales destinados a la construcción del referido muro de contención, presentado el precio total estimado de: 1 Cartel Informativo, 28m3 de Hormigón, 22m3 de Arena Gruesa, 259 Bolsas de Cemento Tipo I y 1 Placa Recordatoria de Mármol;

Que, a través del Informe N° 097-2022-JLPN, del 05 de julio de 2022, que obra a fojas 84, el Especialista en Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita la habilitación presupuestaria, de S/ 13,334.50 por los siguientes materiales: 28m3 de Hormigón; 22m3 de Arena Gruesa; y 259 Bolsas de Cemento Portland Tipo I; cuyo presupuesto aparece a fojas 83;

Que, según Memorando N° 986-2022-SGOP-GDU/MDSJL, del 11 de julio de 2022, obrante a fojas 85, la Subgerencia de Obras Públicas, aplicando la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, del 07 de noviembre de 2019, “DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”; en cuanto establece que, el gasto por materiales no debe exceder las 8 UIT; luego de evaluadas las cotizaciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la habilitación presupuestal de S/ 13,334.50 (Trece Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 50/100 Soles), para la adquisición de los materiales de acuerdo al detalle del informe precedente;

Que, mediante el Memorando N° 786-2022-SGPP-GP/MDSJL, del 12 de julio de 2022, obrante a fojas 87, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con habilitación presupuestal para el apoyo de **MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO COMUNAL – CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**, el mismo que ha sido habilitado con la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000204 de fojas 86, por el monto de S/ 331,306.00 (Trescientos Treinta y Un Mil Trescientos Seis con 00/100 Soles), y;

En consecuencia, de acuerdo a las consideraciones precedentemente glosadas; y, estando a lo dispuesto respecto a coparticipación comunal en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo previsto en la Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL, de fecha 07 de noviembre de 2019, “DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS COMUNALES EN COPARTICIPACIÓN CON LOS COMITÉS DE GESTIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO”; las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL de fecha 25 de mayo de 2022; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y de las Sub Gerencias de Obras Públicas y de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité de Gestión para el trabajo comunal “APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE EL PASAJE DEPORTE Y AV. EL SOL DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR MANOS DE DIOS III, COMUNA 12, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”; integrado por:

- | | |
|---|----------------------------------|
| • CASIMIRO MEJÍA GARAY
DNI N° 42659185 | Presidente del Comité de Gestión |
| • BEATRIZ RAMOS ABAD
DNI N° 46896692 | Secretario del Comité de Gestión |



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2022-GM/MDSJL

- GRISELDA MENACHO CJURO
DNI N° 10802523

Almacenero del Comité de Gestión

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la ejecución del Trabajo Comunal: “APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN ENTRE EL PASAJE DEPORTE Y AV. EL SOL DE LA AGRUPACIÓN FAMILIAR MANOS DE DIOS III, COMUNA 12, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA – LIMA”, según las especificaciones técnicas acompañadas al Informe N° 042-2021-JLPN, emitido por la Especialista en Ingeniería de la Subgerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES para la ejecución del Trabajo Comunal a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución:

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES:

- 28 m3 de Hormigón,
- 22 m3 de Arena Gruesa, y
- 259 Bolsas de Cemento Portland Tipo I

VALOR REFERENCIAL: S/ 13,334.50 (Trece Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 50/100 Soles) incluido IGV

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonio, que en su oportunidad, efectuó la entrega de los materiales adquiridos al Comité de Gestión a que se refiere el Artículo Primero la presente resolución, conforme al Anexo N° 4 – Acta de Entrega de Materiales de la Directiva N° 01-2019-GM/MDSJL, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2019-GM/MDSJL; acta que deberá ser suscrita tanto por la indicada Subgerencia como por la Subgerencia de Obras Públicas, así como también por los miembros del indicado Comité de Gestión.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que las Subgerencias de Abastecimiento y Control Patrimonial, de Obras Públicas, de Contabilidad y de Tesorería, las Gerencias de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social y de Planificación de esta Municipalidad, den estricto cumplimiento en lo que al ámbito de su competencia funcional respecta, de las disposiciones contenidas en la mencionada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas **NOTIFIQUE** al Presidente del Comité de Gestión a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, para la realización de las actividades establecidas en el expediente de ejecución del Trabajo Comunal aprobado, desde su inicio hasta su culminación, con estricta sujeción a lo dispuesto en la citada Directiva N° 001-2019-GM/MDSJL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL